



**CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO
DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**LA INCORPORACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO
EN LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL**

DP2/IF10/2008

Este material es propiedad de la H. Cámara de Diputados y los derechos de autor corresponden a la investigadora o investigador que elaboró el presente documento

Contenido

| | Pág. |
|---|------|
| Cuadro de resumen | 3 |
| 1.- Enfoques de Políticas para la Igualdad | 3 |
| 2.- Las PEG en México en el siglo XX | 4 |
| A.- Primera generación de acciones de políticas en la década de los setenta | 4 |
| B.- Década de los ochenta | 5 |
| C.- En los noventa | 5 |
| 3.- Avances de las PEG en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial a partir del año 2000 | 6 |
| A.- Poder Ejecutivo | 6 |
| B.- Poder Legislativo | 10 |
| C.- Poder Judicial | 12 |
| Comentarios Finales | 19 |
| Referencias | 20 |

La incorporación de políticas de igualdad de género en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial

Resumen

En este trabajo se hace una síntesis sobre la incorporación de la Política de Igualdad de Género en las políticas públicas del Estado Mexicano, a través de sus tres poderes el Ejecutivo el Legislativo y Judicial, distinguiendo el avance que sobre el tema tiene cada uno de ellos, así como algunas acciones necesarias de realizar.

1. Enfoques de Políticas para la Igualdad.

En los últimos decenios del siglo XX en el mundo se intensificó la promoción de acciones de política pública a favor de las mujeres, enmarcadas éstas últimas en Convenios, Tratados internacionales y Conferencias Mundiales de la década de los noventa. De manera paralela, la academia comenzó a generar conocimientos que son la base para el diseño de políticas orientadas a las mujeres y que sustentan los siguientes enfoques: Mujer en el Desarrollo (MED) y Género en el Desarrollo (GED) (CEAMEG, 2008).

En el enfoque llamado Mujer en el Desarrollo (MED) las mujeres son vistas desde su rol reproductivo y se les clasifica como un grupo social desfavorecido y vulnerable. Son agentes económicos, susceptibles de ser utilizados para aliviar la pobreza de sus hogares sustituyendo de alguna manera los servicios que el Estado no provee. Desde esta perspectiva los programas en atención a las mujeres, se agrupan en políticas dirigidas a sectores deprimidos, de corte asistencialista. Desde este enfoque se legitiman roles sociales que se consideran exclusivos de las mujeres (UICN, 2004).

El enfoque de GED visualiza a las mujeres y su inclusión en los procesos de desarrollo, centrando la atención en las relaciones desiguales de poder entre

mujeres y hombres que se dan en todos los ámbitos sociales. Asimismo, dicho enfoque distingue los intereses prácticos de los intereses estratégicos de género; a saber: los *primeros* son aquellos formulados a partir de las condiciones materiales de vida de las mujeres asociados con los roles que les son asignados socialmente, a través de la división genérica del trabajo. En tanto, el segundo tipo de intereses expresan un conjunto de metas relacionadas con una organización igualitaria entre mujeres y hombres en todas las esferas de la sociedad. Este enfoque plantea que los cambios en las relaciones de género requieren profundas transformaciones en las estructuras existentes (UICN, 2004).

2. Las PEG en México en el siglo XX

Las últimas tres décadas del siglo XX el Estado mexicano ha venido realizado ajustes en términos de la implementación de políticas dirigidas a las mujeres; ello en respuesta a los requerimientos internacionales y las demandas de la sociedad civil, principalmente de los grupos feministas.

La inclusión de las mujeres en los diagnósticos y pronósticos de política pública en México se ha dado de manera reciente, los marcos interpretativos de ésta definen la respuesta del Estado a las necesidades de las mujeres a través de determinadas líneas de actuación (CEAMEG, 2008).

De acuerdo a un estudio del CEAMEG realizado en este año 2008, las políticas a favor de las mujeres, implementadas por el gobierno mexicano en el siglo anterior se caracterizan de la siguiente manera:

A.- Primera generación de acciones de políticas en la década de los setenta

- Proponen la incorporación de las mujeres al desarrollo a través de diferentes programas de enfoque paternalista y asistencial, donde éstas son visualizadas como población vulnerable y marginal. Las características de

estos programas tienden a reforzar los roles tradicionales de las mujeres y no promueven la equidad de género, son afines al enfoque MED.

- Originan la formulación de programas aparentemente dirigidos a mujeres, instrumentados con la finalidad última de contrarrestar problemas de orden poblacional y demográfico, su población objetivo es la familia. Estos programas fueron adscritos y operados por diferentes dependencias sin estar sujetos a un programa general y nacional con objetivos claros, duplicaban funciones y realizaban acciones dispersas y aisladas. Con duración sexenal, consecuentemente con tendencia a modificarse, cambiar de adscripción y modelo de operación o bien desaparecer.

B.- Década de los ochenta

- A finales de esta década se incorpora por primera vez en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) en el sexenio de Carlos Salinas, dando promoción de la condición de las mujeres, asimismo se reconoce que no gozan de igualdad jurídica.
- Se implementan programas de proyectos productivos y de organización comunitaria, dirigidos específicamente al alivio de la pobreza.
- Los programas dirigidos a las mujeres están adscritos a otros más amplios como Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) que pretendía incidir en la condición de género de las mujeres con efectos poco visibles.

C.- En los noventa

- Progresá fue otro de los programas de política de combate a la pobreza, las mujeres son vistas como población vulnerable, por lo que son beneficiarias se les asigna como la principal responsable del funcionamiento del

programa. De acuerdo con las evaluaciones externas realizadas al mismo se reconoce que la corresponsabilidad recae en las mujeres titulares que reciben el recurso, lo cual incrementa su carga de trabajo.

- Se implementaron varios programas en materia de salud, dirigidos al descenso de la mortalidad materna y salud materno-infantil; y otros en atención a víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales; e índole productivo dirigidos la creación de microempresas.
- Se creó la Comisión Nacional de la Mujer.
- Se implementa el Programa Asuntos de la Mujer para atender quejas de actos que atenten contra la integridad y condición de la mujer de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), actualmente en 2008, llamado Programa de Atención de los Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia.

De acuerdo al análisis del CEAMEG (2007) varios de los programas dirigidos a mujeres, se han caracterizado por establecer lineamientos generales que sugieren pueden estar encaminados indistintamente a otros sectores de la población y no precisamente a las mujeres; prevalece la insuficiencia de recursos, la duplicidad de funciones, la dispersión y aislamiento de las acciones realizadas y ello se ha traducido en resultados magros respecto de los objetivos planteados.

3. Avances de las PEG en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial a partir del año 2000

A.- Poder Ejecutivo

Como respuesta a los compromisos internacionales con relación a las mujeres, en el año 2000 las y los diputados (LVIII Legislatura) elaboraron la Ley para la creación del Instituto Nacional de las Mujeres (García,2006).

En ese mismo año, el Ejecutivo en el PND 2000-2006 estableció el Programa Nacional para la igualdad de Oportunidades y No discriminación contra las Mujeres PROEQUIDAD (PROIGUALDAD, a partir de julio de 2008).

El INMUJERES, la institución coordinadora del PROEQUIDAD instrumento, que tenía el propósito de transversalizar el enfoque de género en el diseño de las políticas públicas del Estado Mexicano a fin de cerrar brechas de género y eliminar toda forma de discriminación en contra de las mujeres.

La incorporación de la perspectiva género en la Administración Pública Federal, implica traspasar toda la estructura de las organizaciones (modificar leyes, normas, políticas y presupuestos); transformar los métodos de interpretación y análisis; incorporar, sistemática y regularmente, la perspectiva de género en todas las prácticas y actividades del Estado mexicano con la finalidad de impactar en la creación de una cultura en pro de la igualdad y la no discriminación de las mujeres (PROIGUALDAD, 2008).

A partir del año 2000 se adoptaron nuevas políticas públicas para las mujeres y se dió continuidad a otras iniciadas en sexenios anteriores; en resumen se puede decir que:

- Las políticas adoptadas en el sexenio 2000-2006, se expresaron en políticas sociales focalizadas a sectores pobres que atendieron determinados problemas de las mujeres y tenían como último fin mejorar el bienestar social.
- Se explicita el reconocimiento gubernamental de nuevos problemas públicos relacionados con las múltiples dimensiones de desventajas de las mujeres.

- Se crea el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, (2003); así como de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres.
- La perspectiva de género fue incluida como parte de criterios, principios e incluso algunos de los objetivos de ciertos programas e instancias de atención a las mujeres; dicha inclusión se dio de manera parcial, en consecuencia los programas derivados carecieron de indicadores de género indispensables para seguimiento y evaluación. Además se caracterizan por tener un enfoque tradicional con características de MED. (CEAMEG, 2008).
- Las entidades federativas establecieron comisiones e institutos que abrieron líneas y objetivos de actuación en torno a las mujeres. Asimismo en algunos municipios se instauraron instancias similares, aun que es este nivel el adelanto para las mujeres es más lento y complejo debido a la temporalidad de los gobiernos municipales (García, 2006).
- Asimismo, ante la propuesta de presupuesto público con perspectiva de género que hizo el poder legislativo, la respuesta afirmativa que el ejecutivo, ha hecho posible la formulación de programas federales dirigidos a las mujeres, operados por diferentes dependencias.

No obstante, las acciones que el Estado mexicano ha instrumentado a fin de cerrar las brechas de género que existen en el país, son el inicio de las múltiples las tareas a realizar por parte del Ejecutivo, entre ellas:

- Explicitar la perspectiva de género a lo largo de todo el PND de igual manera en los programas sectoriales de las diferentes instituciones, en el objetivo de tener una alineación más precisa con el PROIGUALDAD a fin de incorporar a las mujeres de una forma más plena a la agenda pública, de tal forma que

se garantice su visibilidad como un sector social que requiere políticas específicas que contribuyan a generar vías sólidas hacia la plenitud de la igualdad de género (CEAMEG, 2008).

- Hacer transversal la PEG la política pública, instrumentarla en todos los niveles, las áreas direcciones oficinas en todas las acciones que emprende el gobierno.
- Incluir cabalmente a los gobiernos municipales en la realización de la tarea de incorporar la perspectiva de género en todas las funciones de gobierno.
- Cumplir de manera íntegra y contundente con los compromisos establecidos por México en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.
- Mejorar la calidad y la cobertura de los programas sociales dirigidos a mujeres.
- Incluir la perspectiva de género en todas las etapas del proceso presupuestal: planeación, asignación y ejercicio de los presupuestos públicos (García, 2006).

Los avances con relación a las mujeres en los tres poderes de gobierno no son homogéneos, ni han sido implementados al mismo tiempo, ni con la rapidez y eficiencia requerida, como se verá en los siguientes apartados

Esta situación tiene relación con el uso constante e impuesto de la perspectiva de género en los procesos de institucionalización y en la formulación de políticas públicas; el desconocimiento de la teoría de género por parte de quienes las aplican “aislan el concepto de su cuerpo teórico, lo despojan de su dimensión psicológica y de su capacidad analítica y explicativa, la fragmentan y finalmente la convierten en un término que hace referencia a las mujeres” (Lagarde, 996: 22).

B.- Poder Legislativo

En el legislativo el avance de las PEG ha sido de enorme importancia, desde que el Congreso de la Unión se creó la comisión de Equidad de Género en la LVII Legislatura (1997-2000) como una comisión especial, convirtiéndose en el año 2000 en comisión ordinaria. Desde ella se ha promovido diversas leyes que han contribuido a colocar el tema de las mujeres dentro de la política nacional en diferentes temas, tales como: violencia de género, presupuesto pro igualdad, paridad política, derechos de las trabajadoras. Del 2000 al 2008 los avances en materia de género han sido muy significativos.

Específicamente en LVIII Legislatura (2000-2003) se legisló en la ley para la creación del INMUJERES y la reforma de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de cuotas de género.

En la LIX Legislatura se elaboran y se aprueban las dos leyes de importancia para los Derechos de las Mujeres: la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), y la Ley de igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), publicadas en el Diario Oficial de la Federación en Agosto de 2006 y Febrero de 2007, respectivamente.

Las múltiples iniciativas de ley en pro a las mujeres en materia la salud, educación, derechos laborales, políticos, entre otras, presentadas en la LIX Legislatura, no concluyeron su proceso legislativo. En un estudio realizado por el CEAMEG (2007a) se encontró que se presentaron veinte iniciativas relativas a la institucionalización de la perspectiva de género, de las cuales sólo se aprobó una, la relacionada con la creación del CEAMEG.

En esta misma legislatura, desde la Comisión de Equidad de Género se etiquetaron recursos para la creación de instancias y programas como (García, 2006):

- Comisión para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez.
- Fiscalía especial para la atención de delitos relacionados con actos de violencia contra las mujeres (hoy FEVIMTRA).
- Programa de Apoyo a las instancias de las mujeres en las entidades federativas, para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres (PAIMEF).
- Programa de capacitación al magisterio para prevenir la violencia contra las mujeres
- Programa de refugios para mujeres víctimas de violencia del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGYSR).
- El Centro de Estudios para el Adelanto para las Mujeres que contribuye a la investigación sobre la situación económica, política y social de las mismas.

Así el avance del presupuesto Pro igualdad se incrementado año con año, como respuesta al trabajo de las diputadas y los diputados, del 2004 a 2008 creció significativamente, ver cuadro.

**Comportamiento del incremento de Gasto etiquetado para Mujeres y para Promover la Equidad de Género (GEMIG) 2004-2008
(Millones de pesos)**

| Año | PEF Publicado por SHCP |
|-------------|-------------------------------|
| 2004 | 1,231.2 |
| 2005 | 2,323.5 |
| 2006 | 2,418.2 |
| 2007 | 3,482.7 |
| 2008 | 3,971.0 |

Fuente: Con Datos Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y para Promover la Equidad de Género (PEMEG) en el presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2007 y 2008.

A pesar el extraordinario avance, la promoción de legislación en torno a las mujeres, aun es un campo fértil que requiere de mayor trabajo en términos de

actualización y armonización de las diferentes leyes con los instrumentos internacionales.

Se requiere de modificar la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos a fin de garantizar que los dictámenes, propuestas, iniciativas etc. se analicen, aprueben o desechen en una periodicidad adecuada y de manera expedita, a fin de evitar que se queden rezagadas.

En la promoción del avance de las mujeres en México los presupuestos públicos diseñados con perspectiva de género son sumamente importantes, es necesario trabajar en una adecuada etiquetación y seguimiento de presupuestos públicos para mujeres, con el objetivo de que los impactos de los recursos contribuyan a la disminución de las brechas de desigualdad de género.

Desde luego dentro del poder legislativo también existe un reflejo de la cultura de inequidad hacia las mujeres, de tal manera que la Comisión de Equidad y Género aun tiene un peso político limitado en relación con las otras comisiones como la de Presupuesto y Cuenta Pública. Es necesario ampliar el posicionamiento de la Comisión de Equidad de Género a la par de otras comisiones legislativas de tal forma que tenga mayor incidencia en materia legislativa y presupuestal (CDPE, 2003).

Otro pendiente, es la transversalización de la PEG al interior de la Cámara de Diputados, con el propósito de que el trabajo legislativo se realice desde esta perspectiva.

C.- Poder Judicial

El Poder Judicial ha tardado en incorporar la PEG en relación con los Poderes Ejecutivo y Legislativo, las tareas de estos dos poderes iniciaron en el año 2000.

Hasta el 2006 la Suprema Corte de la Nación (SCJN) reconoce que no ha pronunciado específicamente por el tema de equidad de género, y sí por la igualdad de género en la resolución de casos¹ que así lo demandan a partir de la interpretación constitucional y de las leyes. Para este poder, el tema de la equidad de género ha sido algo complicado (SCJN, 2006).

Esta institución considera que se ha erigido “como campo propicio para el desarrollo e igualdad de las mujeres ya que en el trabajo profesional se ha eliminado toda discrepancia basada en el género. La especialización de las labores jurisdiccionales ha impuesto un criterio selectivo sustentado en la preparación y capacidad personal, soslayando otro tipo de consideraciones”. Son producto de una carrera judicial exceptuando el puesto de Ministro (SCJ, 2006:98-99).

Según el Poder Judicial, en el trabajo administrativo las condiciones de acceso son las mismas para mujeres y hombres. El ingreso y ascenso de éstas a los diferentes puestos institucionales se ha incrementado desde la década de los setentas. Particularmente en la década de los ochenta por primera vez en la historia de la Judicatura aumentó el número de mujeres con cargo de juezas y magistradas en un 20 por ciento del total para el puesto de ministra(o) (SCJN, 2006).

Existen pocas fuentes que den cuenta de las acciones en torno al avance de las PEG en este poder, la obra publicada por esta instancia y revisada para documentar este trabajo, ilustra la manera como la institución entiende la equidad de género, los autores recurren a una serie de datos numéricos para mostrar que institucionalmente existe igualdad entre mujeres y hombres. El discurso utilizado en la obra sobre la igualdad y el papel de las mujeres como impartidoras de

¹ Resolución del amparo en donde el Alto Tribunal observó la igualdad de sexo en una resolución sobre el acceso del esposo o concubinario a los servicios de salud del ISSSTE (Instituto Servicios Sociales y de Salud de los Trabajadores del Estado) por parte de una trabajadora (SCJ, 2006).

justicia, expresado por las magistradas tiene una concepción tradicional de las mujeres.

Otras acciones que ha realizado el poder judicial para incorporar la perspectiva de género, es la firma de un convenio de colaboración con el INMUJERES, en febrero de 2008, en donde se promueve que las y los responsables de aplicar las leyes lo hagan con un sentido de igualdad, emitan sentencias con perspectiva de género, para ello requieren de formación, capacitación y difusión de este enfoque dentro de sus órganos (SCJ, 2006).

En el informe trimestral de la Secretaría de Hacienda, el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Comisión de Equidad de Género², impulsa el desarrollo de una cultura de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres en los órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos del propio Consejo, mediante su formación, capacitación, sensibilización y especialización; a través de las acciones contempladas en el Programa de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades a fin de hacer posible el acceso a un sistema de justicia eficaz, libre de cualquier discriminación por motivos de género (SHCP, 2008).

En el 2008 se le asignó al Consejo de la Judicatura Federal presupuesto para el cumplimiento de la LGAMVLV, dicha institución lo ha ejercido en acciones de capacitación al personal involucrado en la administración de la justicia de la siguiente manera:

² Cabe mencionar que en la página electrónica de la Judicatura, no se encontraron datos sobre la creación de la Comisión de Equidad de Género, a pesar de que en el reporte del Segundo Trimestre del 2008 (abril-mayo) de Secretaria de Hacienda así lo afirman.

**Avance en el ejercicio del presupuesto aprobado para el cumplimiento de la
LGAMVLV / (millones de pesos) en el segundo trimestre de 2008**

| Presupuesto anual aprobado para el Concepto registrado en los anexos 9 y 9A del PEF 2008 | | Porcentaje de avance al periodo (7)=(6/5) Enero - Junio | Porcentaje de avance anual modificado (8)=(6/2) Enero - Junio |
|--|-------------------|--|--|
| Original | Modificado | | |
| (1) | (2) | 133.3 | 8.6 |
| 31.0 | 18.6 | | |

Fuente: el CEAMEG con datos del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, anexo XV Avance de Programas con Recursos Presupuestario de Recursos Destinados a las Mujeres y la Equidad de Género. Decreto del PPEF y PEF 2008 publicados por la SHCP.

Este presupuesto fue ejercido en las acciones realizadas al segundo trimestre de 2008, reportadas por SHCP (2008a), las cuales se describen a continuación:

- El 6 de febrero de 2008 se firmó un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres con el objeto que el INMUJERES y el Consejo de la Judicatura Federal, desarrollen y realicen, en el ámbito de sus concernientes competencias, la incorporación de la Perspectiva de Género, tanto en el Consejo como en los órganos jurisdiccionales.
- Del 25 al 28 de marzo de 2008 en Panamá, Panamá; 4 magistradas y una jueza participaron en la Novena Conferencia Bienal Internacional de la Asociación Internacional de Jueces Mujeres: Justicia para todos: acceso, discriminación, violencia y corrupción.
- Del 28 al 30 de mayo de 2008 en la Ciudad de México, se realizó el Primer Encuentro Nacional e Internacional de Magistradas y Juezas, participaron 137 magistradas y juezas y una de las Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- A partir del mes de enero de 2008 el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal autorizó el otorgamiento de apoyos económicos para la realización de estudios, a las servidoras públicas adscritas a los órganos

jurisdiccionales, auxiliares y administrativos, para facilitar su acceso a puestos mejor remunerados con mayor responsabilidad y poder de decisión dentro del Poder Judicial de la Federación, durante el primer semestre del año se benefició a 21 mujeres.

- En el mes de mayo de 2008 se presentó ante el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal el Programa de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades, que contempla las acciones de sensibilización, formación y capacitación en perspectiva de género dentro del Consejo.

El ejercicio del presupuesto para el tercer trimestre de 2008, se llevo a cabo en los siguientes términos:

Avance en el ejercicio del presupuesto aprobado para el cumplimiento de la LGAMVLV / (millones de pesos) en el tercer trimestre de 2008

| Presupuesto anual aprobado para el Concepto registrado en los anexos 9 y 9A del PEF 2008 | | Porcentaje de avance al periodo (7)=(6/5) Enero - Septiembre | Porcentaje de avance anual modificado (8)=(6/2) Enero - Septiembre |
|--|---|--|--|
| Original (1) 31.0 | Modificado (2) 31.0 | 17.5 | 4.0 |

Fuente: el CEAMEG con datos del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, anexo XV Avance de Programas con Recursos Presupuestario de Recursos Destinados a las Mujeres y la Equidad de Género. Decreto del PPEF y PEF 2008 publicados por la SHCP.

La población objetivo de estas acciones para el ejercicio del presupuesto en los dos trimestres es de 300 mujeres y 300 hombres, la población atendida es de 163 mujeres atendidas y 1 hombre (SHCP,2008a). Cabe mencionar que el número de personas atendidas es el mismo para el tercer trimestre de este año (SHCP, 2008B).

En tanto las acciones para tercer trimestre de 2008 se agregan el otorgamiento de becas para estudios profesionales, la realización de un taller sobre derechos humanos para lograr la equidad de género, en el Cd. De Guanajuato, con la asistencia de 84 personas dedicadas a la impartición de justicia. Y otros dos eventos sobre capacitación con perspectiva de género (SHCP,2008b).

La información que reportan los informes trimestrales de la SHCP no es suficiente para dilucidar con exactitud cuánta población es atendida por los programas capacitación con perspectiva de género de la Judicatura. Además de que el avance de los programas presupuestarios con recursos destinados a las mujeres reportan un número de población atendida y en el anexo 1 del mismo avance anotan otro número, asimismo en el apartado de las acciones realizadas al periodo del mismo documento.

La lectura de estos datos genera varias interrogantes ¿Son las mismas personas las que se capacitan trimestralmente? ¿Porqué participa en estos eventos un sólo hombre? ¿Cómo están entendiendo en la Judicatura y en sus diferentes instancias la perspectiva de género?

Por otro lado, la información contenida en el formato Avance de Programas Presupuestarios contiene datos contradictorios, para el segundo trimestre anotan un presupuesto anual modificado de 18.6 mdp en tanto en tercer trimestre es de 31.0 mdp cabe preguntar ¿Hubo ampliación del presupuesto? o ¿La información reportada tiene un error?

En conclusión, el avance de la perspectiva de género en este poder es lento, sí bien se ha iniciado el proceso de incorporación de la perspectiva de género al interior de la institución, concretamente a través acciones a favor de sus empleadas para la ocupación de plazas en casi todos los niveles³ y la

³ De acuerdo a un artículo de CEAMEG realizado en el 2008 indica que el Poder judicial refleja una limitada presencia de mujeres en puestos de primer nivel de un total de 946 puestos, las mujeres ocupan el 20.3 por ciento y los hombres el 79.7 por ciento. La única instancia de este poder con

capacitación con perspectiva de género dirigida a las y los impartidores de justicia. Aun hace muchas acciones más, un requerimiento inmediato es la resolución de los casos de violencia doméstica, sexual, laboral; pensiones alimenticias, paternidad responsable otros muchos aspectos en materia jurídica (laboral, familiar, penal, administrativa) que las mujeres demandan y en donde muchas veces se ven trasgredidos sus derechos.⁴

A pesar de las diversas acciones que el Poder Judicial ha realizado en términos de incorporación de la perspectiva de género para lograr una procuración de justicia con enfoque de género; es muy posible que las ministras(os), juezas(es), secretarías(os) de acuerdos y defensoras(os) públicos desconozcan los marcos y normas e instrumentos jurídicos internacionales que amparan los derechos de las mujeres.

Según Lang (2003) los gobiernos mexicanos a partir de los años ochenta modernizaron sus discursos, capitalizaron los conocimientos de las feministas adaptándolos a los requerimientos internacionales, incluyendo a las mujeres a la agenda pública. En contraste a ello, la gran mayoría de las mujeres mexicanas no aumentaron los márgenes de acción posibles en cuanto a la autodeterminación sobre su cuerpo y el derecho a una vida sin violencia. Las oportunidades de las mujeres⁵ de hacer valer sus derechos formales en el marco del sistema judicial

mayor número de mujeres se refiere a la de magistradas electorales con un 40 por ciento (CEAMEG, 2008).

⁴ El derecho de acceso a la justicia puede ser considerado desde varios aspectos: la posibilidad de llegar al sistema judicial, la disponibilidad de un buen servicio de justicia justo y en un tiempo razonable; la posibilidad concluir el proceso jurídico sin abandonarlo por razones ajenas a la voluntad de la demandante (su situación económica o un inapropiado funcionamiento del sistema judicial). Y el desconocimiento de sus derechos y la imposibilidad de luchar por que les sean reconocidos. Además de la certidumbre de que el Estado los resguarde.

⁵ Son desiguales en el acceso a los servicios de justicia y están cimentados en su posición de género, que equivale a la: escasez de recursos económicos para costear los gastos que conllevan los procesos jurídicos; falta de información y conocimiento sobre sus derechos y procedimientos jurídicos; carencia de asesorías legales especialmente en las zonas rurales y aisladas; falta de documentos de identidad (principalmente a las mujeres indígenas y migrantes); otras restricciones impuestas por el hecho de ser mujer (Azaola G., 2004).

vigente son ínfimas, éste sigue funcionando conforme al sistema de lealtades que favorece a la parte que tiene más poder⁶. De hecho, hasta hoy en día no existe en México seguridad jurídica para mujeres.

El poder judicial requiere de una reforma urgente con perspectiva de género inserta en todos los niveles institucionales que contribuya a materializar una procuración de justicia que garantice a las mujeres el acceso a ella, y después la obtención de respuestas inmediatas, oportunas, imparciales e idóneas a sus problemas; es decir que el personal involucrado con la administración de justicia realice una aplicación de la ley libre de estereotipos y prejuicios; que favorezcan en la cotidianidad resoluciones jurídicas dirigidas a la igualdad entre mujeres y hombres tomando en cuenta la marginalidad histórica y la deuda pendiente con de las primeras (García, 2008).

Comentarios Finales

La incorporación de la PEG en los tres poderes del Estado ha sido en tiempos diferenciados, entre el Ejecutivo y Legislativo, se pueden considerar que casi fue a la par, no así el Judicial que refleja un notable atraso con respecto a los primeros.

En los tres poderes se requiere de trasvesalizar la PEG en sus acciones y políticas para dar cumplimiento a LGAMVLV y LGIMH y a los acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

La labor de los tres poderes de manera coordinada y favor a las mujeres aun no termina con las acciones emprendidas, el Estado mexicano debe ser garante de los derechos humanos y la equidad de género de las mujeres del país.

⁶ La discriminación, el sexismo y los estereotipos de género, influyen tanto sobre la atención y prioridad que se dan a los casos presentados por las mujeres, Existe la certeza de que en el país que hay una gran gama de violaciones a los derechos humanos de las mujeres, esta problemática se expresa en el número de femenicidios ocurridos en el país y la no se garantiza de los derechos humanos de éstas (Cámara de Diputados, 2006).

Referencias

Azaola G. (2004) Ideas en marcha igualdad de genero en el desarrollo. Process of. Law Foundation, Washington DC. 7. Recuperado el 26 de noviembre de 2008 del sitio Web www5.iadb.org/document.cfm?id=1415098

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión LIX Legislatura. Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femenicidios en la República Mexicana y la Procuración de la Justicia Vinculada. (2006) Violencia feminicida en 10 entidades de La República Mexicana. México

CEAMEG (2007) Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y para Promover la Equidad de Género (PEMEG) en el presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2007. H. Congreso de la Unión, LX Legislatura Cámara de Diputados. México.

CEAMEG (2007a) Institucionalización de la perspectiva de género. En El adelanto de las mujeres a través del trabajo parlamentario: Comentarios a las iniciativas de género en la LVII, LVIII Y LIX Legislaturas de la Cámara de Diputados. . H. Congreso de la Unión, LX Legislatura Cámara de Diputados. México.

CEAMEG (2008) Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y para Promover la Equidad de Género (PEMEG) en el presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2008. H. Congreso de la Unión, LX Legislatura Cámara de Diputados. México.

CEAMEG (2008) Análisis de políticas y programas federales dirigidos a las mujeres y a promover la equidad de género en el sexenio 2000-2006. Inédito.

CEAMEG (2008) Situación actual de la participación política de las mujeres en México. En Legislar para la Igualdad. H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados LX Legislatura. México.

Consortio para el Dialogo Parlamentario y la Equidad (CDPE) Coordinación Nacional de la Mujeres por un Milenio Feminista, Foro Nacional de Mujeres y Política de Población (2003) "Balance de la LVIII Legislatura en materia". Mimeo. Inédito.

García, A. (2006). Los avances y la deuda pendiente con las mujeres. En La reforma del Estado en blanco y negro. Antología. Agenda para la reforma del Estado. Grupo Parlamentario del PRD. Cámara de Diputados Congreso de la Unión LX Legislatura. México.

Gobierno Federal (2008) Programa Nacional de Igualdad 2008-2012 Recuperado el 26 de noviembre de 2008 del sitio Web cedoc@inmujeres.gob.mx

Lagarde, M. (1996). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Madrid: Editorial Horas y Horas

Lang M. (2003) ¿Todo el poder? Políticas públicas, violencia de género y feminismo en México. Recuperado el 26 de noviembre de 2008 del sitio Web www.iai.spk-berlin.de/fileadmin/dokumentenbibliothek/Iberoamericana/12-lang.pdf -

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2008a). Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Anexo XV. Avance de programas presupuestarios con recursos destinados a las mujeres y equidad de género. Segundo trimestre de 2008. Disco compacto. México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2008b). *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Anexo XV. Avance de programas presupuestarios con recursos destinados a las mujeres y equidad de género. Tercer trimestre de 2008*. México.

Suprema Corte de Justicia de la Federación (2006). La equidad de género en el poder judicial de la federación. Serie el poder judicial contemporáneo num. 3. Dirección General de Coordinación y Compilación. México.

UICN, (2004) Dos mitades forman una unidad. El equilibrio de las relaciones de género en los procesos de desarrollo.



CEAMEG
H. Cámara de Diputados
LX Legislatura
Diciembre de 2008
www3.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG

Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género

Presidenta: Dip. María Soledad Limas Frescas
Secretarias: Dip. Bertha Y. Rodríguez Ramírez
Dip. Holly Matus Toledo

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género

Directora General: Mtra. María de los Ángeles Corte Ríos
Directora de Proyecto 2: Mtra. María de Lourdes García Acevedo
Elaboró: Mtra. María Dolores Rodríguez Huacuz